

RESOLUCIÓN NÚMERO 0128 DE 2024

“Por medio de la cual se revoca el acto administrativo denominado Adición No. 1 del Contrato 3311 de 2024”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR ENCARGADO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Resolución de encargo No. 5794 del 6 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 000413 del 17 de diciembre de 2024, Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Modificada por las resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y en cumplimiento a los postulados previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, fue creado por el Decreto 2171 de 1992, por el cual se reestructura el ministerio de obras públicas y transporte como ministerio de transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, fue reestructurado por el Decreto 1292 de 2021, Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Que, en ejercicio de la función contractual la entidad estipulada en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, celebró el Contrato No. 3311-2024, con el contratista Gerencia y Proyectos de Ingeniería Civil SAS “GER&PRO S.A.S” con NIT No. 900764117-6, cuyo objeto es: *INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENDER SITIOS CRITICOS DE LA RED TERCARIA A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CESAR*, con orden de inicio a partir del 30 de agosto de 2024, con plazo de 3 meses.

Que Mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2024 el contratista “GER&PRO S.A.S” con NIT No. 900764117-6, solicitó adición No. 1 por un valor de Veinticuatro Millones de Pesos, moneda corriente (24.000.000,00) al contrato de interventoría de la referencia, el cual corresponde a la vigilancia y supervisión del contrato de obra 2737-2024, cuyo objeto es “ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CESAR DPTO DEL CESAR”, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y concluir las labores de supervisión, control y vigilancia de las actividades de ejecución de obra del contrato de obra mencionado de manera satisfactoria.

Que el INVIAS Territorial Cesar, en razón a la solicitud de adición y en vista de la necesidad del servicio, procedió a expedir la Adición No. - 1 al Contrato Principal No. 3311 de 2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, firmada de mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad.

Que la adición y sus anexos fueron remitido al GRUPO PRESUPUESTO E INGRESOS en planta central, mediante memorando No 2024I-VCES-099005.

Que mediante memorando No. 2024I-VBOG-099278 del 20 de diciembre de 2024, fue glosada la solicitud de adición, informando que: “*Se devuelve el trámite Respectivo debido a que el CDP, relacionado en la minuta contractual NO tiene los Recursos disponibles para tramitar el Registro Presupuestal. Se observa en el sistema que fue cancelado el CDP con un correo de la oficina asesora de planeación*”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0128 DE 2024

Que todo proceso contractual debe estar respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y que para el presente proceso no existen recursos y el CDP fue cancelado, razón por la cual no se puede continuar con el trámite de expedición del Registro Presupuestal RP.

Que en vista de la falta de presupuesto para ejecutar la adición No. 1, solicitada mediante No 2024I-VCES-099005, no es procedente continuar con el trámite de adición del contrato y se hace necesario revocar el acto administrativo denominado Adición No. 1, con el cual se pretendía adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$24.000.000,00) MCTE para un valor acumulado de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DE PESOS MCTE, con el fin de atender varias necesidades pendientes de la territorial correspondiente al objeto contractual

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar, el acto administrativo denominado Adición No. 1 del Contrato 3311 de 2024, con el cual se pretendía adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$24.000.000,00) MCTE para un valor acumulado de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DE PESOS MCTE, con el fin de atender varias necesidades pendientes de la territorial correspondiente al objeto contractual, por falta de recursos económicos para su adición.

Artículo 2. Descargar y Cerrar, El trámite correspondiente ante el SECOP II, cargando el presente acto administrativo, realizando los tramites respectivos.

Artículo 3. Notificar, Al contratista el contenido de la presente resolución, conforme a los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Recursos, Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Vigencia, La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREZ ARMELLA GILBERTO
ELIAS
GILBERTO ELIAS PEREZ ARMELLA
Director Territorial Cesar (E)

Firmado digitalmente por PEREZ
ARMELLA GILBERTO ELIAS
Fecha: 2024.12.23 15:01:41 -05'00'